

ANTECEDE							
SERIE _____ N°							



Fu N° 762635

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 22.336

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo (1º) - Incorpórase al Volumen XVI "Planeamiento de la Edificación" del Digesto Municipal, el siguiente artículo: Artº D. 4.158.1 "El Servicio de Edificación podrá conceder la habilitación final, para sectores o unidades de un edificio en propiedad horizontal - con destino comercial, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) tengan acceso de planta baja; b) constancia de inspección final de obras sanitarias; c) certificado expedido por la oficina técnica de la Dirección Nacional de Bomberos, si correspondiere su intervención; d) instalación eléctrica de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; y e) acceso independiente del resto del edificio".

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Hector A. Grauert
DR. HECTOR A. GRAUERT
PRESIDENTE

Maria Di Genio de Carlomagno
MARIA MARIA DI GENIO DE CARLOMAGNO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA - MESA DE ENTRADA
26 AGO 1985

Montevideo, _____

Requiere haberse convalidado *in*

ANTECEDE							
SERIE _____ N°							

Fs N°273366

Montevideo, 3 de setiembre de 1985.-

VISTO: el Decreto No. 22.336 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 15 de agosto del año en curso, y recibido por este Ejecutivo el 26 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3.044/85, de 18/VI/85, - se incorpora al Volumen XVI "Planeamiento de la Edificación" del Digesto Municipal, el Art. D.4.158.1, por el que se establece que el Servicio de Edificación podrá conceder la habilitación final, para sectores o unidades de un edificio de propiedad horizontal con destino comercial, siempre que se cumplan -- las condiciones que se indican;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, -- por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planeamiento - Urbano a sus efectos.-

AQUILES R. LANZA, Intendente Municipal;

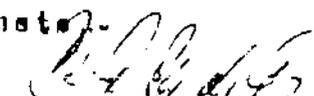
DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General.-

Es copia fiel de la resolución adoptada por el Intendente Municipal en su acuerdo del día 3.9.85..... según consta en el Acta N.º 56 de Acuerdos.


DIEGO M. BARAÑANO
Secretario General

Montevideo 4/9/85

En la fecha indicada, se libró la (s)
comunicación (es) de acuerdo a lo consta.


MARIA AMELIA MOREIRA
DIRECTORA

SECRETARIA

GENERAL

RES: 5.233/85

C. 389/46

MM